



**BOLETÍN**  
DEL  
**COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS**  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año VIII.—Núm. 90  Publicación mensual  DICIEMBRE 1928

**Manuel Caballero**

**Médico-Dentista**

**Braulio Laportilla, 6 pral.**

(ESQUINA A GÓNGORA)

*Córdoba*

**KINYO-ANTIGRIPAL** Para inyectar  
desde el comienzo de toda forma clínica de  
**GRIFE** y complicaciones **BRONCONEUMÓNICAS.**

Para realizar la verdadera  
medicación yodica, prescribase

**YODO-KINYO**

**“CEREGUMIL” Fernández**

**ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO**

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

**Fernández & Canivell y C.<sup>a</sup>—Málaga**



**DR. EXPERIMENTADO:** "Recuerda Vd., doctor, a aquella anciana con úlcera inveterada de la pierna, a quien llevé a Vd. a ver hace tres meses?"

**DR. NOVICIO:** "Ah, sí . . . Murió?"

**DR. EXPERIMENTADO:** "Morir! Qué va! Está vivita y colocando . . ."

**DR. NOVICIO:** "Supongo que llevó Vd. una lata de su 'cataplasma' favorita, para curarla . . ."

**DR. EXPERIMENTADO:** "Antiphlogistine, querrá Vd. decir . . ."

**DR. NOVICIO:** "Por supuesto. Qué otra cosa?"

**DR. EXPERIMENTADO:** "Cuando haya Vd. ejercido la medicina tanto tiempo como yo, y haya Vd. visto la variedad de casos beneficiados por la Antiphlogistine . . ."

**DR. NOVICIO:** "Ah! doctor, yo también estoy por ella, y mucho."

**DR. EXPERIMENTADO:** "Seguí aplicándole el remedio, tan caliente como la anciana podía soportarlo, y de tal manera estimuló la circulación que se formaron nuevas células, desapareció la infección, vino la reparación de los tejidos hasta que la úlcera quedó enteramente curada."

**Agentes exclusivos de venta para toda España:**  
**Dr. Andreu e Hijos, Folgarolas, 17. - BARCELONA.**

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO VIII.—NÚMERO 90



15 DE DICIEMBRE DE 1928

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN:  
Junta de Gobierno del Colegio

REDACCIÓN Y ADMÓN.:  
GONDOMAR, 1-1.º

REDACTORES:  
Todos los señores Colegiados

← SUMARIO ←

*La clasificación de plazas de Médicos titulares.—Experimentos para suprimir la toxicidad de la: materias inyectadas es empleadas para la inmunización contra el cólera, la fiebre tifoidea y la disentería, por el Dr. Richard Pfeiffer.—Meditaciones.—El Premio Nob I.—Casas para los Titulares, por E. Payol Casado.—Las consultas y atutos.—La provisión de plazas de sub delegados.—Sentencias.—Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad: El pago de los Titulares por el Estado, por Juan Titular.—Un plan de conjunto: La obra sanitaria española.—Del Boletín Oficial de la provincia.—Lista de Médicos Colegiados.—Sección oficial: De nuestro Colegio Médico: Primera convocatoria para Junta General ordinaria.—Aviso de Tesorería.—El impuesto de Utilidades.—Acta.—Elecciones.—Balance de Tesorería.—Noticias.*

LOS RAYOS X PARA TODOS



# La Koch y Sterzel

(Gerente: Victor Hereck)

## Rayos X = Diatermia

La fábrica especialista más antigua y de mejor prestigio científico de Alemania.

PÍDANSE PROSPECTOS A LA

Central de Madrid: Antonio Maura, 2

## La clasificación de plazas de Médicos titulares

La «Gaceta de Madrid» del 7 del actual, ha publicado la ansiada disposición por virtud de la cual podrá llevarse a efecto una nueva clasificación de plazas de Médicos titulares que acabará con la inadecuada que hasta el presente rige y por cuya anulación han venido luchando los inspectores desde hace mucho tiempo.

Avance tan manifiesto en las aspiraciones de los titulares, se deba indistintamente a los buenos propósitos que para con ellos tiene el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y a la cooperación que le prestan los doctores Horcada y Bécarres; pero en estos momentos en que el entusiasmo hacia tan ilustres personalidades se desborda, no debemos olvidar que la constancia de los directivos de la Asociación Nacional en defender nuestras aspiraciones, es la base de la rapidez con que las logramos.

He aquí el texto de la Real orden:

«Ilmo. Sr.: La clasificación de plazas de Médicos Titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que data del año 1900, pudo satisfacer cumplidamente durante un largo lapso de tiempo las necesidades sanitarias de los Municipios; pero después del largo plazo transcurrido y con las variaciones que ha sufrido la densidad de población, la extensión de las partes habitadas, las vías de comunicación, el desarrollo de la riqueza y el patrimonio municipal, y de otra parte, las nuevas necesidades surgidas en cuanto a la defensa sanitaria de los Municipios, hacen del todo inadecuada la referida disposición y faltas de sentido práctico las bases que aprobó la Real orden de 6 de Abril de 1905, que sirvieron para redactar aquélla.

Fundado en las anteriores consideraciones y para que las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, se constituyan y clasifi-

quen con arreglo a las exigencias de la vida actual y puedan atenderse debidamente los nuevos servicios sanitarios, benéficos y sociales de los Municipios, sin quebranto funcional ni económico para los facultativos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se proceda a hacer una nueva clasificación de las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad que, según el Estatuto y los Reglamentos de Empleados y Sanidad municipal, corresponde tener a los Ayuntamientos para el cumplimiento de los servicios benéficos sanitarios y sociales que por virtud de dichas disposiciones se impone a los Municipios.

2.º Que las referidas plazas se clasifiquen en el número de categorías que resulte de la armónica y debida constitución de los partidos médicos, teniendo en cuenta:

a) La cuantía del presupuesto municipal.

b) La importancia de la población desde el punto de vista administrativo, económico, social y de la producción y riqueza colectiva.

c) La topografía y extensión del término municipal y la mayor o menor facilidad de sus vías de comunicación.

d) La densidad de la población y número de familias indigentes.

3.º Cada plaza de Titular no podrá comprender mayor número de asis-

tencias y servicios que los que prudentemente pueda realizar un Facultativo, sin que en ningún caso exceda de 300 el número de familias pobres adscritas a cada Titular.

4.º Deberán formar un solo partido médico-benéfico-sanitario municipal los sectores de una misma población que no tengan un perímetro mayor de cinco kilómetros, sea cualquiera el número de familias pobres que hayan de recibir asistencia en el mismo.

Cuando un Ayuntamiento haya de tener dos o más plazas de Médicos titulares, Inspectores, se fijará el sector obligado de asistencia de cada una de ellas, en el que será obligado el domicilio del facultativo titular.

5.º Las plazas de Médicos titulares Inspectores, se constituirán, o con un solo Ayuntamiento, formando partido único, o con varios, constituyendo partidos agrupados o mancomunados.

6.º Será obligatoria la mancomunidad de Ayuntamientos para formar una sola titular, cuando cada uno de ellos, por la limitación de sus recursos presupuestos, no pueda dotar la titular con la cantidad mínima que se establezca.

En la constitución de estos partidos agrupados se tendrá en cuenta:

a) Que han de formarse con los pueblos o núcleos de población que por su distancia, topografía y vías de comunicación puedan recibir con más facilidad los servicios facultativos, por lo que podrán agruparse en una titular mancomunada Ayuntamientos o pueblos correspondiente a distinta provincia.

b) Que deberá fijarse cual de los Ayuntamientos que forman la Manco-

munidad ha de ser la capitalidad o matriz del partido, teniendo en cuenta las mayores facilidades para el servicio de todos los vecinos del partido mancomunado; dando preferencia a los Ayuntamientos que en igualdad o parecidas condiciones den mayores garantías para la instalación del facultativo.

c) Que estos partidos agrupados han de regirse por Juntas de mancomunidad, con las mismas facultades y obligaciones que señala para los Ayuntamientos el Estatuto municipal.

7.º Para hacer la nueva clasificación de plazas de Médicos titulares se encomienda a la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad la redacción del anteproyecto necesario, que deberá quedar ultimado en el término de un año, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

Dicho anteproyecto comprenderá todas las titulares médicas de la Península e islas adyacentes y posesiones españolas, organizadas en régimen municipal, o que se rijan por Estatutos especiales asimilados a dicho régimen. La referida clasificación comprenderá la constitución, categoría y dotaciones de cada una de las titulares que se establezcan, teniendo en cuenta las normas de la presente disposición.

A los efectos de lo que se previene en el número anterior, la Asociación Nacional dispondrá que en cada provincia, y por las Juntas provinciales de dicho organismo, se redacte el correspondiente anteproyecto de clasificación de las titulares de cada provincia, en el término de seis meses, y

una vez ultimados se remitirán al Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo, acompañados de una Memoria explicativa de los fundamentos de la clasificación que se proponga, así como de los planos, croquis y mapas necesarios para la mejor comprensión del proyecto.

8.º El Comité ejecutivo de la citada Asociación redactará, con los anteproyectos recibidos, el general de clasificación de todas las titulares de España en el plazo de tres meses, elevándolo a la Dirección general de Sanidad, con los informes correspondientes a cada provincia.

9.º La Dirección general de Sanidad remitirá a cada una de las Inspecciones provinciales de Sanidad o municipales que funcionen como provinciales en sus posesiones, los anteproyectos correspondientes a cada provincia o demarcación, informados por el Comité ejecutivo, para que por dichas Inspecciones y Juntas provinciales de Sanidad, o municipales en su caso, se informen debidamente en el plazo de tres meses. Transcurrido este término, los Inspectores provinciales o municipales, en los casos que proceda, elevarán a la Dirección general de Sanidad los anteproyectos correspondientes a las provincias o zonas respectivas.

10. Por la Dirección general de Sanidad se informarán en definitiva los anteproyectos recibidos, y con las adiciones, aclaraciones y rectificaciones

que estime precisas hará un proyecto de clasificación provisional, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, reproduciéndose los correspondientes a cada provincia en los *Boletines Oficiales*, y de los Institutos provinciales de Higiene. Al publicar en la *Gaceta* dicho proyecto de clasificación provisional, se señalará el plazo de seis meses, para que los Ayuntamientos interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terminado dicho plazo, se examinarán las presentadas, y con informe de la Dirección general de Sanidad se resolverán en definitiva por este Ministerio.

Seguidamente se aprobará la clasificación que ha de regir oficialmente para todas las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que volverá a insertarse en la *Gaceta* y reproducirse en las publicaciones citadas anteriormente.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo insertarse la presente disposición en todos los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los de los Institutos provinciales de Higiene, para la mayor difusión y conocimiento de su contenido.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 5 de Diciembre de 1928.

MARTÍNEZ ANIDO.

Sr. Director general de Sanidad.



Rogamos a cuantos tengan que dirigirse por escrito a este Colegio, que lo hagan al Sr. Presidente, Tesorero o Secretario (según la índole de los hechos a exponer) *sin personificación alguna*, y consignando siempre en los sobres nuestro domicilio social, calle Gondomar, 1, primero derecha.

## Experimentos para suprimir la toxicidad

de las materias inyectables empleadas para la inmunización contra el cólera, la fiebre tifoidea y la disentería

Por el **Dr. Richard Pfeiffer**, Profesor de la Universidad de Breslau

(Traducción de «Investigación y Progreso»).

Las investigaciones de Ramón, del Instituto Pasteur de París, han demostrado que por la acción de la formalina (disolución acuosa de formaldehído) se consigue suprimir por completo la toxicidad de la toxina diftérica, sin que sufra perjuicio su poder inmunizante. Según la teoría de Ehrlich, atribuimos a la molécula de toxina diftérica dos grupos químicos, uno de los cuales (grupo haptóforo) hace posible la unión de la toxina con las células sensibles a ella, mientras que el otro (llamado grupo toxóforo), una vez realizada dicha unión, perturba a la célula en su proceso vital, y de este modo se produce la acción tóxica característica de la toxina. Sabemos, desde hace mucho tiempo, que el grupo toxóforo es mucho más lábil que el haptóforo y que es posible, por medios muy diferentes, convertir la toxina en un toxoide, por pérdida del grupo toxóforo; pero el método de Ramón tiene la gran ventaja de que, por el formaldehído, se puede obtener la formación del toxoide de modo más seguro y completo, hasta el punto de producirse disoluciones de toxoide totalmente exentas de veneno, que se denominan anatoxinas, las cuales son sumamente adecuadas para la inmunización activa de los animales y del hombre, precisamente por carecer en absoluto de toxicidad y porque, conservado el grupo haptóforo, tienen una acción inmunizante no debilitada.

Fácil era pensar en ensayar si el

descubrimiento de Ramón, que primeramente resultó comprobado en las toxinas de la difteria y del tétanos, podía tener ventajas en otras importantes inmunizaciones activas del hombre. Ante todo se pensó en someter al procedimiento de Ramón las materias inyectables de cólera, tifoidea y disentería, y determinar si también en estos casos se obtendrían vacunas que, conservando por completo su fuerza inmunizante, estuviesen libres, en todo o en parte, de sus propiedades tóxicas accesorias. Quedó comprobado por mis investigaciones que, en estas infecciones, la vacunación no está producida por las toxinas verdaderas segregadas por las correspondientes bacterias, sino por las endotoxinas ligadas al protoplasma de las bacterias, que se vuelven activas en el organismo cuando se han descompuesto y resorbido la sustancia bacteriana. Estas endotoxinas producen la fiebre de la infección, con los efectos generales que esta fiebre ocasiona, y también manifestaciones inflamatorias locales, en los sitios donde se verifica principalmente la destrucción de las bacterias, que en ciertas circunstancias pueden llegar a la supuración y aun a producir la muerte de porciones de tejidos.

Los millones de observaciones hechas durante la Gran guerra, sobre todo por inyecciones preventivas contra la fiebre tifoidea y el cólera, habían demostrado que el resultado de las in-

---

“QUINADO BENAVIDES BURGOS” Aguilar de la Frontera (Córdoba)

## INSTITUTO FERRAN

APARTADO 250

BARCELONA

Preparación de sueros, vacunas, productos opoterápicos, levaduras,  
extractos de malta simple y compuestos.

Análisis bacteriológicos y químicos de aguas, sustancias alimenticias,  
tierras, etc.—Análisis clínicos de sangre, orina, esputos, etc.

Inoculaciones de prueba y preparación de autovacunas.

## Farmacia y Laboratorio de Análisis

DEL

## Doctor Manuel Villegas

Análisis de orinas, sangre, jugo gástrico, líquido cefaloraquídeo,  
pus, esputos, heces fecales, anginas, heridas.

Reacciones de Wassermann, Calmet y Massol, Rodillón, Lange,  
Noguchi.—Sero-diagnósticos Widal-Chantemesse.

Análisis de vinos, leches comerciales, leche de mujer, cervezas,  
licores, azúcares, harinas, tierras y abonos, aceites, etc.

Auto-vacunas Wright.

Especialidades farmacéuticas, esterilización.

Trousseau para operaciones y partos, embalsamamientos.

Productos químicos y farmacéuticos purísimos. Aguas minerales.

Teléfono núm. 90 - Gondomar, núm. 8

Córdoba

## ELIXIR GOMENO-GUAYACOL F. LESTON

*Registrado en la Dirección General de Sanidad, núm. 2.891*

### COMPOSICIÓN EN 20 GRAMOS

Gomenol . . . . .	0,12		Clorhidrato de codeína . . . . .	0,0018
Guayaeculsulfonato potásico . . . . .	0,30		Cafeína . . . . .	0,012
Benzoato cálcico . . . . .	0,28		Tint. corteza de naranjas dulces . . . . .	1,50
Dionina . . . . .	0,0032		Excipiente azucarado . . . . .	c. c.

**Preparado por A. FUENTES LESTON, farmacéutico.—Córdoba**



munizaciones activas por materias inyectables muertas por el calor, correspondia completamente a lo que se esperaba, de modo que la tifoidea y el cólera casi no representaron papel alguno, como epidemias de guerra, en los ejércitos sometidos a inyección preventiva. Además los efectos accesorios endotoxínicos de la inyección con cultivos de bacterias de tifoidea y cólera esterilizados a 58°, fueron, por regla general, tan pequeños, que pudieron prácticamente despreciarse, y sólo por excepción se presentó fiebre, con inflamación moderada en el punto de inyección. La aplicación práctica de estas inyecciones preventivas, encontró siempre obstáculos en los efectos tóxicos—fuertes, aunque nunca amenazadores—observados en ocasiones y dependientes de la peculiar sensibilidad individual, y también en que se vió que era necesario repetir dos o tres veces las inyecciones para conseguir un efecto preventivo suficiente.

Estas consideraciones fueron causa de que se hiciesen investigaciones experimentales, para ver si, por el procedimiento de la formalina, de Ramon, se podría conseguir que las materias inyectables preparadas con bacterias muertas de tifoidea, cólera y disentería, quedasen despojadas de su acción accesoría endotoxínica, sin perjuicio de su poder inmunizante. Con esto se conseguiría la gran ventaja de poder aumentar considerablemente la dosis de la materia inyectable y, por este medio, se podía esperar que se obtuviese, desde la primera inyección, un grado suficiente de inmunidad, sin las molestias y pérdida de tiempo que supone la repetición de las inyecciones.

Resumiremos en pocas palabras los resultados de estas investigaciones, que fueron realizadas con el auxilio de la «Notgemeinschaft der Deutschen Wissenschaft». Se ha visto que positivamente se pueden preparar, con ayuda del procedimiento de la formalina, materias inyectables de cóle-

ra, tifoidea y disentería que, en los experimentos con animales, presentan una notable disminución de su acción endotoxínica, sin que sufra perjuicio su acción inmunizante, en estos experimentos. Para conejillos de Indias, de 200 gr., inyectando bajo la piel del vientre, 15 a 20 mg. de vibriones del cólera constituyen la dosis mortal, si han sido matados a 56°, según el método casi exclusivamente empleado hasta ahora para la preparación de materias inyectables de cólera; pero cuando los vibriones de cólera se esterilizaron con 0,4 por ciento de formalina y se tuvieron luego en la estufa de cultivo a 37° durante cuatro semanas, entonces la dosis mortal para los conejillos de Indias se elevó a 130 mg.: su valor tóxico se redujo a la sexta o séptima parte, pero no se anuló por completo, pues cantidades de vibriones próximas a la dosis límite indicada hicieron, por inyección intraperitoneal, enfermar gravemente a los animales, aunque, por último se repusieron, mientras que dosis mayores de la materia inyectable de cólera formalinada acarrearón una típica muerte endotoxínica. Es notable que la vacuna de cólera formalinada, conservada en armario frigorífico, mostró una disminución mucho menor en la toxicidad. Los ensayos del poder inmunizante fueron emprendidos del siguiente modo: a unos conejos (que para este objeto son animales sumamente apropiados) se les puso una sola inyección intravenosa de la cantidad mínima (1/25 milig.) de cultivo de cólera, esterilizado por la acción de la formalina durante cuatro semanas en la estufa de cultivo, mientras que, al mismo tiempo, se inyectó a los animales testigos, la misma pequeña cantidad de cultivo de cólera matado a 58°. Diez días después se tomaron muestras de sangre de todos los animales, y el suero obtenido de ellas fué ensayado, en cuanto a su riqueza en materia preventiva específica disol-

# AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínicas y de cerveza

ASOCIADAS AL

Estiño químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculo-sis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

Laboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

## ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato aluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz

## SUEROS Y VACUNAS polivalentes BERNA

Elaborados por el INSTITUTO SUIZO de SUEROTERAPIA y VACUNACIÓN en BERNA. Bajo la control del Estado suizo

SUEROS.—Antidiftéricos (diferentes cabidas y unidades). Antiestreptocócicos, Antimeningocócico, Antineumocócico, Antitetánico, Antigónocócico, Antimelitensis (contra la fiebre de Malta), etc., etc.

VACUNAS POLIVALENTES.—Antigónocócica, Antiestreptocócica, Antineumocócica, Antiestafilocócica y Coli-Bacilar.

En cajas de 10 amp. de 1 c. c. conteniendo entre 25 y 500 ml n s de gérmenes por c. c.

FOLIOSAN.—Reconstituyente en comprimidos a base de Clorofila de plantas de los Alpes suizos: Anemia, Clorosis, Inapetencia, etc.

Todos los *Sueros Berna* llevan fijados en su exterior la fecha hasta la cual queda garantizada la eficacia del contenido; además vienen controlados y precintados por el Estado suizo.

Muestras gratis y literatura a disposición de los señores Médicos.

Delegación para España del Instituto de Berna.—Apartado, 462.—Madrid

Venta en Córdoba: Centro Técnico, M. Villegas, Guillermo Escrivá, M. López Mora, Dr. Marín

vente de vibriones, por el método que practico del experimento intraperitoneal. Resultó de ello que todos los sueros tenían el mismo poder preventivo, pues 1/10 milig. de suero inyectado, junto con 6 veces la dosis mortal de vibriones de cólera vivos y virulentísimos, a conejillos de Indias, dentro del peritoneo, bastó ya para disolver por completo los vibriones, con lo cual los animales siguieron viviendo. Se había, pues, conseguido realmente el fin propuesto de reducir la toxicidad de la materia inyectable de cólera lo bastante para los usos prácticos, conservando por completo la acción inmunizante activa. Es, no obstante, dudoso el que, por efecto de la formalina, ocurra una verdadera destrucción de la endotoxina; probablemente se trata de un notable retardo en la resorción de las substancias que constituyen el cuerpo de las bacterias matadas y, hasta cierto punto, endurecidas por la formalina.

Las materias inyectables de tifoidea adicionadas con formalina al 0,4 por 100 y mantenidas cuatro semanas en estufa de cultivo, comparadas con las vacunas preparadas por el método ordinario de muerte a 58°, presentaron una evidente disminución de su toxicidad, aunque no tan pronunciada, pues la dosis mortal para los conejillos de Indias de 300 gr., pasó de 15 a 45 mg., lo que indica que la toxicidad queda reducida a 1/3. También los experimentos de inmunización en conejos demostraron la completa conservación de la fuerza activa inmunizante, aunque medida sólo por la aglutinación de los sueros.

Complicación mucho mayor existe en lo que se refiere a las bacterias de la disentería, especialmente en la disentería de Shiga-Kruse. En la substancia del cuerpo de estas bacterias, existen dos especies distintas de veneno, una toxina verdadera que provoca la formación de antitoxina en el cuerpo del animal, y una típica endo-

toxina que, lo mismo que en el cólera y tifoidea, provoca, en los animales inmunizados, la formación de una materia preventiva que obra bacteriolíticamente. La verdadera toxina de Shiga-Kruse es sumamente venenosa, sobre todo para el conejo, mientras que en la disentería humana representa, a lo sumo, un papel muy secundario. Este veneno para el conejo, unido también al cuerpo de las bacterias, pierde considerablemente su toxicidad por la acción de la formalina al 0,6 por 100, durante cuatro semanas, a 35°. Mientras que las bacterias de Shiga-Kruse matadas a 58°, ya en la mínima cantidad de 1/4 mg., en inyección intravenosa, producen la muerte de conejos de 2.000 gr., precedida de fenómenos de parálisis y de marasmo progresivo, fueron toleradas hasta 20 mg. de bacterias de disentería formalizadas, si bien las dosis mayores (de 30 mg. y más) produjeron la muerte de los animales, del modo típico. Se consiguió, pues, reducir la toxicidad a 1/60, o hasta a 1/80, de la que presentaba la primitiva dosis mortal.

Ahora hay que experimentar si estos resultados, obtenidos primeramente en animales, son válidos para la inmunización activa del hombre por materias inyectables de cólera, tifoidea y disentería, lo cual es sumamente probable. Es de esperar que las materias de inyección preparadas con formalina han de ser de mucha importancia en la lucha contra estas tres terribles enfermedades.

---

## MEDITACIONES

---

Dice el Estatuto municipal que los Ayuntamientos están obligados a formar Reglamentos que determinen las condiciones de ingreso, ascenso, sueldo, sanciones, separaciones, derechos pasivos, trabajo, etc., etc., de sus empleados y que dichos Reglamentos han de ser distintos para el personal

## PRODUCTOS WASSERMANN

- LEICITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYECC.<sup>o</sup> DE 1, 2, 5 CC.  
 VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INECTABLES DE 1 CC.  
 YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INECTABLES DE 1 CC.  
 DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INECTABLES DE 1 CC.  
 GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACRITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUË) INECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.  
 ATUSSOL WASSERMANN.-AFECIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.  
 LACTO FOSFER WASSERMAN.-(SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.  
 ASPASMOL WASSERMANN —ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

**A. WASSERMANN, S. A.**

**BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)**

Agentes para la venta: J. URIACH & C.<sup>o</sup>, S. A.—Bruch, 49 —BARCELONA



**MORRHUËTINE  
JUNGEN**

EL TÓNICO DE LA INFANCIA  
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE DE BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES  
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO, HIPOFOSFOS, COMPO  
FOSFATO CÁLCICO, GLICERINA.

ÉPICAZ EN ADENOPATIAS, LINFATISMO  
ESCROFULISMO, RAQUITISMO, DIABETES  
HEREDOSIFILIS, CONVALENCIAS AMERAS  
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL  
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE



LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

## SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del Sarcopites Scabiei, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

**J. CABALLERO ROIG**

Apartado 710.—Barcelona

EN CÓRDOBA:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

técnico, el administrativo y el subalterno; pero como quiera que tal disposición ampara—¡oh, sarcasmo!—a los sanitarios y data nada más que del año 1924, el novecientos noventa y nueve por mil de los municipios, aun no han tenido tiempo de enterarse, ni se probable que se enteren en breve plazo.

Pero queda una esperanza.

La de que lleguen a saberlo cuando se disponga que los sanitarios municipales cobren sus derechos por las ventanillas de las Tesorerías de Hacienda, en vez de por las ventanillas de las Depositarias de los Ayuntamientos.

Y entonces no les valdrá el crujir de dientes...

LEONARDO GAORINS.

\* \*

De todas maneras esas gentes de los pueblos tan incultas, son la canteira inagotable y virgen de energías de la raza; que así como los bárbaros del Norte cayeron sobre el Imperio Romano para destruir su decadente y corrompida civilización, así ellos son los eternos bárbaros que irrumpen a las grandes ciudades aportando su sabia vivificadora para contener la decadencia de la raza que originan el vicio y la molición. En ellos se guarda el tesoro de las costumbres y tradiciones. Ellos son el brazo de hierro y ejecutor de las grandes acciones de la historia, de las que sólo sacan el honor de la gloria colectiva. Ellos, con su milenaria quietud espiritual, son el bromuro contra los espasmos convulsivos de la civilización. Con su pétreo resistencia a toda innovación, que sólo aceptan a la larga cuando la experiencia de otros ha sancionado su bondad, evitan grandes desastres a la humanidad; sin ellos, los pasados intentos sindicalistas hubieran sumido a Europa en un caos apocalíptico.

J. AMADOR.

\* \*

Compañero: toma el camino del cementerio, que te reclama imperiosamente la fosa común, si en estos tiempos quieres... comer de tu trabajo.

¿Rehusas obedecerme? No por eso te librarás de ir. Y si no, oye.

La decadencia, que estaba por las nubes, se ha subido a las estrellas; la ignorancia, que era muy atrevida, es la dueña del cotarro; el compañerismo, que es útil cuando a uno le conviene, le estorba cuando no lo necesita; el malestar de los demás es un vicio del que lo padece; el cumplimiento de nuestros sacratísimos deberes, es un mito y una obcecación de unos cuantos miserables, que todo lo necesitan de los demás, y el malestar de la Clase es culpa de todos nosotros.

Me dirás que la mayor parte de eso que apunto, te ha sucedido en toda tu vida profesional. Lo sé; mas sigue leyendo.

La ingratitud, la soberbia, la impotencia y el descontento, todo ha subido. ¡Y lo que subirá!

Pero nada; te has empeñado en vivir de tu trabajo, y, claro, no comes.

Fastídiate, por no haber elegido a tiempo buen oficio.

ESTEBAN ARJÓ.

## El Premio Nobel

El Premio Nobel de Medicina ha sido otorgado en el presente año al célebrimo bacteriólogo profesor Carlos Nicolle, director del Instituto Pasteur de Túnez, que en 1927 fué galardonado por la Academia de Ciencias con el Premio Osiris, de cien mil francos, y cuyos estudios sobre las concepciones e hipótesis formuladas por nuestro compatriota el Dr. Cortezo en la Conferencia internacional de París (Marzo de 1903) a propósito del tífus exantemático, le han granjeado universal renombre.



Para curar los dolores NERVIOSOS Y REUMÁTICOS (dolores de cabeza, faciales, intercostales, ciáticos, de los riñones, etc.) y las molestias periódicas propias de la mujer, recetad

## Cerebrino Mandrí

MARCA REGISTRADA

Cuya fórmula por cucharadita bien colmada o dosis es:

Aci ester. orto, etanol benceno metílico . . . . .	20 centigr.
Para. acet. fenétida. . . . .	15 »
Bromhidrato potásico . . . . .	5 »
Cafeína . . . . .	5 »
Extracto fluido de gelsemium sempervidens . . . . .	5 miligr.

Este producto se elabora por el DR. FRANCISCO MANDRÍ, médico y químico-farmacéutico, en su laboratorio, Escudillers, 6.—BARCELONA.

SHFHHS

Afecciones  
uretrales  
y uterinas

**TREPOL.**—Tartro Bismutato de Potasio y Sodio. (Aproximadamente 64 por 100 de Bi.)

En inyectables, polvos y pomada.

**NEO-TREPOL.**—Poderoso espirilicida bismútico; máxima concentración (96 por 100 de Bi.)

Insustituible en el tratamiento de la sífilis terciaria, hereditaria, nerviosa, meningitis, meningorradiculitis, etc.

**TREPOQUINOL.**—La última palabra del bismuto. Yoduro doble de Quinina y Bismuto en suspensión acuosa, organosintética, basada en la última teoría de los doctores Levaditi y Nicolau, de la acción de los elementos orgánicos en la aceleración de las propiedades espirilicidas del Bismuto.

**RETHRAGINE** en *apósitos uretrales*.—Medicación radioactiva y bactericida de las afecciones uretrales y uterinas, agudas y crónicas, a base de Organato de plata y Bromuro de radio (Ra. Br<sup>2</sup> 2 H<sup>2</sup> O), perfectamente dosificando a su máxima actividad.

**LEUGAGINE** *apósitos uterinos en lápices y óvulos*.—Asepsia perfecta. Inocuidad absoluta.

Concesionarios para España: LARRAÑAGA Y Cía., Loyola, 10.—San Sebastián

Depósitos en Córdoba: Farmacia Linde y Dalmau Oliveres

Representante: Don Francisco Gutiérrez Ravé

## Casas para los Titulares

Con este mismo título, en el último número del *BOLETIN OFICIAL* del Colegio, publica el culto médico de Cabra Sr. Mármol un artículo en el cual pretende demostrarnos que el proyecto concebido para dotar al médico titular de vivienda higiénica, económica y en armonía con la posición social que ocupa *no es conveniente, ni es viable, ni eficaz para la finalidad que se propone, ni tiene razón de ser como no sea favorecer los intereses de la Compañía constructora.*

La opinión del Sr. Mármol merece todos nuestros respetos y entendemos que si él—como no lo dudamos—cree de buena fé que el proyecto es absurdo e irrealizable da un buen ejemplo de sinceridad manifestando su opinión franca aun cuando esta sea opuesta al sentir y pensar de la mayoría de los médicos titulares.

Mas por si el Sr. Mármol se halla en un error—del que ninguno estamos libre—nos permitimos en estas líneas demostrar lo supuestamente equivocado de sus razonamientos evitando, en la medida de nuestras fuerzas escasas, puedan crearse discrepancias de criterio que retarden o estorben la realización de una obra útil, hermosa e imprescindible.

Somos entusiastas de la idea mucho antes de conocer el proyecto actual. Hace más de un año publicamos en «La Voz Médica» nuestro primer artículo sobre tan importante problema y hoy al ver camino de realizarse lo que ayer considerábamos un sueño, nos duele pueda venir a tierra por la hostilidad de un pequeño grupo de compañeros, que tienen la suerte de no conocer el problema porque tuvieron la fortuna de vivir en casa propia.

El proyecto es viable y eficaz. La

ocupación de casas por los titulares no puede ser nunca obligatoria; será voluntaria y es muy natural que los que tienen casa propia vivan en ella. Mas ¿constituyen los titulares dueños de casa la mayoría, como cree el señor Mármol? Nosotros creemos que no. Por lo que ocurre en Baena juzgamos nosotros. Cinco titulares y *uno solo* es propietario de la casa en que vive. Por lo que ocurra en Cabra quizás enjuicie el Sr. Mármol. Es bien fácil conocer la verdad. Basta que la Asociación haga una encuesta sobre este punto.

Admitamos que somos mayoría los que no tenemos la suerte de disfrutar casa propia. ¿Como son en general las casas que alquilamos? Malas, anti-higiénicas y excesivamente caras.

En los pueblos no se construyen como en las capitales, casas para destinarlas al alquiler. ¿Razones? La mano de obra es muy elevada, el acarreo de materiales lo mismo. No es negocio la construcción de casas para su explotación. Tenemos que habitar las que por un azar imprevisto no utilizan sus dueños y como estas fueron hechas por labradores que viven de su labor son casas con espléndidas cuadras, magníficos graneros, corrales amplios etc. etc., mas sin retrete la mayoría (para *eso* está el corral) sin confort ninguno y muchas veces sin una habitación decente donde instalar nuestro despacho. Es por tanto una verdadera necesidad, la construcción de una casa adecuada para el médico: *le conviene* el proyecto.

¿Es viable? Creemos que con un poco de unión y de buena voluntad lo será. La construcción de casas no se hará si no atendiendo a la demanda de ellas. En Baena, pongo por ejemplo, se construirán solo cuatro casas. Si por jubilación o renuncia del titular propietario de casa pasados los años

Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye con interés el moderno preparado vegetal

## GRA-MIL

y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Depositario en Córdoba: Dalman Oliveres - Gran Capitán, 40

Muestras y literatura: Laboratorio S. VILLARROYA

Mar. 38 - Valencia - Comedias, 2



## THUS-SERUM

FORMULA

Tinzel . . . . .	0,75
Gomenol . . . . .	0,25
Lactofosf. cálcico . . . . .	0,25
Extr. Malta . . . . .	49

Indicado en todas las afecciones de las

**VÍAS RESPIRATORIAS**

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA



hiciera falta construir otra la Sociedad constructora la haría en las mismas condiciones. Si un titular abandonara la casa de la Sociedad para vivir en casa propia elevando unos céntimos nada más el importe general de los alquileres de todos los titulares se supliría el déficit económico para con la Sociedad constructora.

Como medida profiláctica de los atropellos caciquiles ciertamente que no sirve la casa, más el Sr. Mármol reconoce también que cada vez estamos más lejos de sufrir estos contemplos.

¿Que se favorece la Sociedad constructora con la construcción de casas? Indudablemente: si perdiera dinero no las haría. Pero también nos favorecemos nosotros. Y esto es natural y equitativo—dentro de un justo medio—en todos los órdenes de la vida. Nuestro beneficio beneficia a otros también: por eso lo es. Con daño para otros no sería beneficio.

*En la Asociación de titulares hay muchos elementos que no lo son ni lo serán.* Bien. Estos elementos están en el mismo caso que los afortunados mortales que tienen casa propia. Estos no disfrutarán de casa: tampoco deben pagar alquileres por la casa que les corresponde habitar y no habitan. Más la segunda parte del proyecto, quizá todavía la más interesante, es que cuando estas casas «queden pagadas pasarán a poder de la Asociación» y ella seguirá cobrando los al-

quileres que formarán un respetable fondo destinado a los seguros de invalidez, enfermedad y muerte.

Los asociados que no desempeñen titulares y de estos los que no habiten la casa del médico, no pagarán alquiler pero deben pagar un tanto por ciento, pequeño en relación con la cantidad que aporten los que pagan alquiler, para engrosar el fondo de los seguros y poder disfrutar el día de mañana de los mismos.

Nosotros creemos para mayor equidad, no debía destinarse todo el dinero que pagásemos por alquiler para amortizar la casa si no que debía dejarse un 5 por ciento, por ejemplo, para engrosar el fondo de seguros. Y con este 5 por ciento únicamente debían contribuir los asociados no titulares y los titulares propietarios de casas.

Nosotros, los actuales titulares, quizás no llegásemos a disfrutar de este seguro por la lentitud que necesita para formarse; más disfrutarían de él los que en el curso de la vida nos sucedieran. Esto no es obstáculo, al contrario, un estímulo más para vivir—los que no tenemos casa—las casas de la Asociación: viviéramos así higiénicamente, confortablemente y podríamos legar al mismo tiempo a nuestros hijos y hermanos de profesión la herencia de nuestra buena obra y desinteresada previsión.

E. PUYOL CASADO.

## Dr. M. Benzo

LABORATORIO ESPECIAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(SANGRE, ORÍNAS, ESPUTOS,

LÍQUIDO CEFALO-RAQUIDEO, JUGO GÁSTRICO, LÍQUIDOS PLEURALES,

TRATAMIENTOS ANTIRRÁBICOS, ETC., ETC.)

Barroso, 5 - *pral.*

Córdoba

# **SIC** Específico para la curación rápida y segura de la **TOS CONVULSIVA**

descubierto por el Dr. ZANONI, de Milán

Es opinión de los más ilustres Clínicos, que el suero "SIC" es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche). Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días. Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula  
**SOBRERENAL INTERIOR CORTICAL**  
del buey. Se toma por gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH y C.<sup>ª</sup>, S. A. • BARCELONA

Para las Gastro-Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

## **➤ BACILINA BÚLGARA ➤**

**FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO**

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

**Laboratorios P. González-M. Suárez**

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

## Las consultas gratuitas

Como resultado primero de las gestiones que se realizan por este Colegio, para regularizar las consultas gratuitas, ofrecemos a nuestros colegiados, copia de la comunicación enviada por nuestro querido Inspector provincial de Sanidad, a los facultativos del Dispensario Azúa. Dice así dicho documento:

«A partir de la fecha del presente se servirá V. restringir en ese Consultorio gratuito la prestación de servicios, a cuyos efectos solamente se admitirán en consulta a los enfermos que vayan provistos del correspondiente carnet que acredite estar incluido en el padrón de beneficencia, dando solo medicación antisifilítica a estos, y llevando un registro en el que hará constar la medicación que haya suministrado, así como el número del carnet de pobre que sea exhibido por el interesado.

Lo que comunico a usted, etc., etc.»

Gracias mil merece el señor Benzo que sin titubeos ni pretextos de consultas que no se realizan nunca, se ha compenetrado de la petición del Colegio y convencido de que no la guió más que el interés de que el pobre y solo el necesitado, sea el que se beneficie plenamente de los servicios sanitarios gratuitos.

## La provisión de plazas de subdelegados

Con el fin de regular la provisión de las plazas vacantes de subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que no resulten amortizadas por virtud de la reorganización que se está haciendo; en atención a las reiteradas solicitudes dirigidas a este Ministerio por el Cuerpo de Subdelegados, y para establecer la gradación que

permita colocar a los funcionarios aludidos en el orden de prelación correspondiente a su antigüedad en el Cuerpo y a los derechos que les fueron reconocidos a su ingreso,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido á bien disponer:

1.º Las plazas de subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, vacantes en la actualidad, o que puedan vacar en lo sucesivo, y que no hayan de ser amortizadas por virtud de la reorganización a que se refieren las Reales órdenes de 24 de Marzo y 23 de Noviembre de 1927, se proveerán por los turnos sucesivos que se establecen a continuación:

Primer turno.—Concurso de traslado, al que podrán concurrir los subdelegados de las profesiones correspondientes que sirvan o hayan servido plazas de mayor o igual categoría que las vacantes con las siguientes preferencias:

- a) Los excedentes de las mismas plazas vacantes.
- b) Los que desempeñen otras subdelegaciones de la misma población.
- c) Los excedentes de Subdelegaciones de la misma localidad donde existan las vacantes.
- d) Los que sirvan plazas de mayor o igual categoría en cualquier otra localidad o provincia.

Segundo turno.—Concurso de ascenso entre los subdelegados de las respectivas profesiones que sirvan o hayan servido plazas de categorías inmediatas inferiores con las siguientes relaciones:

- a) Los que desempeñen subdelegaciones en partidos judiciales de ascenso.
- b) Los excedentes de plaza de esta categoría.
- c) Los que sirven Subdelegaciones de partidos judiciales de entrada.
- d) Los excedentes de plazas de esta categoría.

## — PRODUCTOS GAMIR —

**BARDANOL.**—EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL  
ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Elixir de sabor agradable, en frasco  
de 500 gramos, 6 pesetas.

**SIL-AL.**—SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO  
HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

**PAPELES YHOMAR.**—FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO  
DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA.—Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

**HODERNAL.**—OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM  
REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

**VINO URANADO.**—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URA-  
NO Y AMARGOS  
TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles  
de Sil-Al asociados con belladona).

**Preparados en la FARMACIA Y LABORATORIO de A. GAMIR**  
CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

## “MALTOL TIÓ”

(EXTRACTO DE MALTA)

**GRAN RECONSTITUYENTE EUPÉPTICO Y TÓNICO DIGESTIVO**

Formula constantemente la clase Médica el “MALTOL TIÓ” y se surten de él los grandes  
Laboratorios por su gran contenido en Maltosa y Diástasa. Lo aceptan con gusto los enfermos  
por su sabor y olor agradable. Triunfa en toda la línea en la Terapéutica infantil, y muy eficaz  
para las jóvenes en la edad del desarrollo, y para las madres durante el período  
del embarazo y lactancia.

*Preparados del Maltol: Simple, con yodo tónico fosfatado, con hipofos-  
fitos, con hipofosfitos y arrhenal, con aceite de hígado de bacalao, con hemoglo-  
bina, con protoyoduro de hierro. Elixir Maltol con pepsina y pancreatina*  
laboratorios J. TIÓ.—Torrente Flores, 73.—BARCELONA (Gracia)

**Representante: DR. ANDREU**

Depositarario en Córdoba: Farmacia Dr. Vilegas, Conde de Gondomar, 8

Los referidos turnos para la provisión de plazas de Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, se aplicarán rigurosamente a cada una de las vacantes; esto es, que cada plaza determinada se proveerá en la primera vacante que se produzca por concurso de traslado, y al volver a ser vacante por concurso de ascenso.

Quedan vigentes las demás disposiciones referentes al personal y servicios de las Subdelegaciones y, por tanto, suspendidas las oposiciones de ingreso en el Cuerpo y la provisión interina de las plazas sin autorización expresa de la Dirección general de Sanidad, hasta que esté aprobada la reorganización que se proyecta.

(«Gaceta» 16 Noviembre de 1928.)

\*\*\*

Para el debido cumplimiento de la precedente R. O., la «Gaceta» del siguiente día 17 dispone que en lo sucesivo convoque y resuelva los concursos de provisión de vacantes que no se amorticen, la Dirección de Sanidad, y que los Inspectores provinciales comuniquen con toda diligencia las vacantes que ocurran, especificando aquellas cuya amortización no estimen procedente, a fin de anunciar periódicamente los oportunos concursos.

## SENTENCIAS

*Publicamos en esta Sección aquellas que dicta las por el Tribunal Supremo y los Provinciales de lo Contencioso-administrativo, llegan a nuestro conocimiento y consideramos de interés para los médicos y especialmente para los titulares.*

### Titular destituido por ausencia, que es repuesto en el cargo.

El Ayuntamiento de Santa Colomba de Corueño, en sesión de 20 de Septiembre de 1923, nombró médico titular a don César Flórez Lamas, autorizándole a residir en uno de los tres pueblos del Municipio. En se-

sión de primero de Julio de 1924 se acordó denegar esta autorización por haber recibido quejas verbales sobre el cumplimiento por el médico de sus obligaciones. Posteriormente los presidentes de las tres Juntas administrativas comunicaron al alcalde que el titular no había concurrido a los ajeos para hacer la vacunación de los niños de las escuelas, y dos vecinos denunciaron, con dos testigos cada uno, que habían buscado infructuosamente al médico, por estar éste en León. Así lo reconoció el médico, manifestando que había sido llamado por el inspector provincial, y que tres días después tuvo que presentarse al juez de instrucción de La Vecilla para declarar sobre un lesionado.

El Ayuntamiento en pleno acordó destituir al médico por las faltas graves de desobediencia, incumplimiento y abandono de destino, y en la misma sesión designó otro facultativo.

El titular destituido interpuso recurso ante el Tribunal de León, el cual dictó sentencia declarando nulo y sin valor el acuerdo de destitución. Contra esta sentencia apeló el Ayuntamiento, y el Supremo, por la de 22 de Octubre de 1927, confirma aquella haciendo suyos los considerandos del Tribunal inferior. Citaremos el fundamental; que en el expediente no se oyó al facultativo, lo que constituye un vicio substancial de nulidad, por lo que procede sin entrar a resolver el fondo del asunto, declarar la nulidad de la separación desde la fecha en que se acordó. («Gaceta» del 28 de Octubre de 1928).

\*\*\*

### Reposición de un titular destituido por injurias no probadas al alcalde

El titular de Carballo fué destituido por haber dicho en discusión sostenida con el alcalde, que éste «era un memo y un sinvergüenza y que le iba a hacer tragar unos papeles que sacó del bolsillo, a lo que contestó el alcal-

# Uromil

RECONOCIDO COMO EL MAYOR DISOLVENTE DEL ÁCIDO ÚRICO PARA  
COMBATIR LA URGENCIA Y LAS ENFERMEDADES DEL METABOLISMO

**ARTRITISMO**

**GOTA**

**ARTERIOESCLEROSIS**

**CÁLCULOS**

**REUMA**

The illustration shows a man and a woman in a landscape. The man is pointing towards the sun, which is rising over a horizon. A can of Uromil is visible on the right side of the illustration. The sun's rays are depicted as a series of lines radiating from the horizon.

**Bronquimar.** (Inyectable). Energico antiséptico de las vias respiratorias.

**Bronquimar con Lecitina y Colesterina.** (Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

**Bismuxel.** (Inyectable). El tratamiento más energético de la SIFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

**Bismuxel.** (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

**Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.** (Inyectable). El más energético de los reconstituyentes.

**Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.** (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

**LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico**  
**MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA.**

Concesionario exclusivo, **DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Branjuez, núm. 2.-Sevilla**

de que tales palabras no se las consentía ni como hombre ni como autoridad». En la causa instruida por la jurisdicción de guerra con motivo de estos hechos, resultó que los vocales firmantes del acta de la sesión de la Junta municipal de Sanidad declararon que habían firmado sin hacer salvedad por temor a las violencias del alcalde, pero no habían oído los insultos, y el secretario que autorizó el acta lo hizo a petición del alcalde, pues tampoco oyó los insultos, y la autoridad militar sobreseyó la causa, mandando deducir testimonio y remitirlo al juez de instrucción de Carballo.

Interpuesto recurso por el titular contra el acuerdo del Ayuntamiento, el Tribunal, considerando que la autoridad militar había sobreseydo la causa instruida por el delito de desacato, y si bien este criterio no constituye norma para la solución de este otro recurso, constituye un precedente digno de tenerse en cuenta, porque lo esencial en ambos procedimientos estriba precisamente en la certeza de las imputaciones que se hacían al titular. Considerando que hay un solo testigo de cargo, el portero del Ayuntamiento y es insuficiente para admitir la exactitud del relato contenido en el acta de la sesión, la Sala estima improbadado el que se pronunciesen las palabras injuriosas y desvirtuado el fundamento del acuerdo recurrido, por lo que procede su revocación.

Apelada esta sentencia, el Supremo ha confirmado la sentencia del Tribunal provincial de La Coruña el 5 de Octubre de 1927. («Gaceta» del 24 de Octubre de 1928).

\*\*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante el Tribunal de Burgos, por don Pedro Hernando García, industrial y vecino de La Ho-

rra, contra el acuerdo tomado en 30 de Julio de 1927 por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se ha dictado sentencia desestimando el recurso interpuesto, revocando el citado acuerdo, en que se reconoció a favor del médico titular e inspector de Sanidad don José Mingo Escolar, la deuda de 3.000 pesetas, y se dispuso que se consignara esta cantidad en presupuesto, para abonársela, sin hacer especial declaración sobre las costas.

\*\*

La Diputación de Santander se había negado a nombrar al doctor don Vicente Quintana médico director del Hospital provincial de San Rafael, no obstante llevar el citado doctor muchos años desempeñando de hecho el referido cargo con acierto y general aplauso.

El doctor Quintana formuló un recurso contra la negativa de la Diputación, y ha fallado la Audiencia en el sentido de que la Corporación provincial está obligada a nombrar al doctor don Vicente Quintana médico director en propiedad.

\*\*

En sentencia del Tribunal de lo contencioso de Zamora, se acuerda revocar el acuerdo de los alcaldes de Tardemezar. Brime de Urz y Santibáñez de Vidriales, anunciando la vacante y provisión de la titular de médico, y que se ponga en dicho cargo al facultativo don Dionisio López, abonándole el sueldo de todo el tiempo en que ha estado suspenso, según había solicitado el defensor señor Pérez Cardenal Prieto.



# Instituto de Biología y Sueroterapia

## "IBYS"

Bravo Murillo, 45

Madrid

Teléfono núm. 34.834

Apartado núm. 897

Dirección Telegráfica  
y Telefónica "IBYS"

Director técnico: EXCMO. SR. D. J. DURÁN DE COTTES

### BRONCONEUMOSERUM

#### SUERO PNEUMO-DIFTÉRICO OPTOQUINADO

La inmunoterapia y la quimioterapia constituyen las bases en que se fundamenta el tratamiento de las infecciones.

La feliz asociación de la acción del suero antidiftérico, al antineumocócico y la optoquina en el BRONCONEUMOSERUM explica la superioridad de este producto a todo otro similar y su universal aceptación para el tratamiento de las pneumonías, bronconeumonías, bronquitis agudas y crónicas de los adultos y de la infancia, sean de etiología única (pneumocócicas) o asociada (pneumococo, estreptococo, Pfeiffer, etc., etc.)

Pídanse muestras y literatura al Instituto "IBYS"

# FORXOL

MEDICACION DINAMOGENICA  
para la cura de todos los estados de

## DEBILIDAD ORGANICA

AGUDA O CRÓNICA

ASOCIACION SINERICA. ORGANO MINERAL  
bajo la forma concentrada de los principios medicamentosos los mas eficaces  
**HIJERO, MANGANESO, CALCIUM**  
en combinacion nucleinica, hexoso-hexafluorica y monomanganico vitaminado

ADINAMIA DE LOS CONVALESCIENTES  
ESTADOS AGUDOS DE DEPRESION Y SURMENAGE  
ASTENIA CRÓNICA DE LOS ADULTOS  
PERTURBACIONES DE CRECIMIENTO. DEBILIDAD GENERAL  
ANEMIAS Y NERVOSIS

LIQUIDO AGRADABLE para tomarlo a mitad de las comidas.

Ninos a partir de 5 años . . . . . 1 a 2 medias cucharaditas de café por día  
Adolescentes . . . . . 1 a 2 cucharaditas de café por día  
Adultos . . . . . 2 a 3 —

SE MANDAN MUESTRAS SI SE PIDEN

Laboratorios A BAILLY  
15, 17 Rue de Rome, PARIS (8<sup>e</sup>)

Agente general: URIACH Y COMP.<sup>a</sup>, S. en C., Bruch, 49.—BARCELONA



## Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad

### El pago de los Titulares por el Estado

En el acto de afirmación sanitaria celebrado en Zamora el día 2 de este mes, no ha ocultado el excelentísimo señor Director general de Sanidad su creencia de que muy en breve se publicarán los ansiados decretos, ya redactados, sobre rectificación de la clasificación de partidos médicos y provisión de las vacantes conforme a las ideas sustentadas por los titulares en sus Asambleas; pero ha considerado falto aún de suficiente preparación, la concesión del pago por el Estado de los haberes de dichos titulares.

Múltiples veces de poco tiempo a esta parte, se ha repetido este disco de carencia de preparación, de publicidad y de compenetración popular, cuando hemos creído encontrarnos más cerca del logro de nuestros afanes. La última anterior vez alguien achacó la demora, a falta de un proyecto articulado que facilitara el medio de pedir la transformación del referido pago, pues aún cuando el ejemplo de lo realizado con los maestros de Escuela se había recordado ya enésimas veces, parecía como si el sistema adoptado para liberarlos de la tutela de los municipios, lo habían olvidado o lo desconocían allí donde le dieron vida o efectividad. Y tanto se insistió sobre la falta de tal proyecto que *Información Sanitaria* anunció su propósito de conceder determinados premios a los trabajos que con aquel fin le remitan y que un jurado, a nuestro parecer muy competente, juzgue dignos de las recompensas.

Así las cosas, el Vocal por la primera región médica en el Comité ejecutivo de la Asociación nacional de Inspectores municipales de Sanidad, ha

tenido la fortuna de recordar que el proyecto que se pide está hecho, que obra en el antiguo Congreso de los Diputados, que fué una de tantas cosas que la nefasta política pasada no llevó a la práctica porque no quiso y que en el número 67, apéndice sexto del *Diario de las Sesiones de Cortes*, correspondiente al 2 de Julio de 1914, puede encontrarlo quien quiera.

*La Sanidad Municipal* del 15 reproducirá íntegro dicho proyecto en su artículo de fondo, con consideraciones que si Aguila Collantes al redactarlas y enviarlas para la imprenta, hubiera tenido noticias de lo manifestado en el acto de Zamora y de las cuartillas que firmadas por don Francisco Murillo publicó *La Voz Médica* en su número del 30 de Noviembre último, habría ampliado seguramente, proponiendo que por todos los médicos titulares se pida en un día determinado al salvador de España, que dé fuerza de ley a ese proyecto que no gravaría en un solo céntimo los presupuestos del Estado y que yacé en los archivos del antiguo Congreso, abrumado bajo el peso de las doscientas enmiendas que contra el mismo formularon los miembros de aquella minoría que se llamaba regionalista y a quienes Dios perdone el mal que hicieron a los que no sabemos si alguna vez habrán debido la vida.

Pero no sería tarde si ahora este articulo tuviera la dicha de ser grato a las Juntas provinciales de Inspectores municipales de Sanidad y se decidieran a que sus representados efectuaran la petición indicada, ya que con ello no se perdería más que el costo de una tarjeta postal por titular y quizás pudieran ganarse los catorce años que llevamos perdidos.

JUAN TITULAR,

6 Diciembre de 1928.

# PECTAL MOISES

Anticatarral, fluidificador de las secreciones bronco-pulmonares, expectorante y regenerador celular fácilmente tolerado por vía gástrica; compuesto de Thio-col, Gomenol, Arrehnal, Benzoato sódico y Dionina, en excipiente siruposo balsámico que asegura su perfecta conservación sin los inconvenientes de prepara-  
:: :: :: ciones simplemente azucaradas :: :: ::

**LABORATORIO MOISÉS MORENO**  
POZOBLANCO (Córdoba)



**EXTRACTO  
DE  
MALTA**

**«EUMALT»**

Aceptado por R. O del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares

ESPLUGAS (BARCELONA)

Dr. F. Andreu Lloberes

SIMPLE  
CON HÍPOFOSFITOS  
CON HEMOGLOBINA  
CON PEPINA Y PANCREATINA  
CON YODURO FERROSO  
CON ACEITE HIG. BACALAO  
CON ACEITE HIG. BACALAO & HÍP.

He aquí la parte dispositiva de la Proposición de Ley a que se hace referencia en el artículo anterior:

Art. 1.º Los médicos titulares dejarán de ser empleados de los servicios sanitarios de los Ayuntamientos como son en la actualidad pasando a ser funcionarios del Estado con el carácter de inspectores municipales de sanidad.

Art. 2.º En los pueblos que hubiese más de un titular cada uno de ellos ejercerá funciones de Inspector Municipal en el distrito de su demarcación estando subordinados al inspector más antiguo.

Art. 3.º Con la base de los actuales médicos titulares, como inspectores municipales: de los subdelegados como inspectores de distrito, y del actual cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad se formará el Cuerpo de Sanidad Civil respetando los derechos adquiridos.

Art. 4.º Se formará el escalafón del Cuerpo atendiendo a la antigüedad, no pudiendo solicitarse ninguna plaza que no corresponda, bien a la categoría personal bien a la de la plaza que el solicitante ocupe. Las vacantes que ocurriesen se proveerán por oposición, ingresando por la última categoría.

Art. 5.º Los médicos titulares, que en lo sucesivo se denominarán Inspectores Municipales de Sanidad serán nombrados por el Director General del ramo y sus haberes serán pagados por el Estado.

Art. 6.º Al efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, el Estado se incautará de las asignaciones que los Ayuntamientos deben satisfacer a los actuales titulares siempre que sean las que por clasificación les correspondan. En los Ayuntamientos en que no rija dicha clasificación por estar pendiente de recurso servirá de tipo regulador la cantidad que dicho Ayuntamiento haya consignado durante los cinco últimos años.

Art. 7.º Los Inspectores Municipales tendrán a su cargo la asistencia a las familias pobres sin percibir por ello más sueldo que el correspondiente a la inspección.

Art. 8.º La Sanidad local y la libre inspección de establecimientos públicos serán de la competencia y responsabilidad exclusivas de los Inspectores Municipales pudiendo estos ejercer por sí acción coercitiva en caso de transgresión de las disposiciones sanitarias imponiendo la debida sanción.

Art. 9.º Los Inspectores Municipales serán inamovibles no pudiendo ser separados de sus cargos sino por justa causa previa formación de expediente con derecho a ser oídos. Estos funcionarios no podrán ser reconvenidos ni juzgados por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones más que por sus superiores jerárquicos.

Art. 10. Con el descuento obligatorio que de los sueldos se acuerde se formará el Montepío Oficial del Cuerpo de Sanidad para la concesión de jubilaciones y pensiones a viudas y huérfanos.

Art. 11. Independientemente el mencionado Cuerpo y para mayor perfeccionamiento de los servicios de la higiene pública, funcionará el Cuerpo de médicos higienistas con la idoneidad y organización que determine el respectivo reglamento.

Art. 12. Una comisión nombrada por el Gobierno se encargará de desarrollar el articulado de esta Ley y de redactar el Reglamento del Cuerpo de Sanidad Civil.

Palacio del Congreso 2 de Julio de 1914.— *Francisco Moliner, Alejandro Lerroux, Joaquín Salvatella, Juan Vázquez de Mella, Santiago Alba, Melquiades Álvarez, Manuel Senante.*

### Un plan de conjunto

## LA OBRA SANITARIA ESPAÑOLA

Los actos sanitarios celebrados últimamente en Logroño y Avila, bajo la

## La vacunación local con FOMENTOBIOI después de las aplicaciones de radio

Nota clínica del DOCTOR ANTONIO MÁRQUEZ TIRADO.-Sevilla

Una de las complicaciones que a veces sobreviene después de las aplicaciones de radio es la infección de las heridas consecutivas a las extirpaciones previas de masas neoplásicas.

Esta complicación la hemos visto desaparecer desde que usamos en todos los casos la vacunación local con Fomentobiol.

El modo de proceder es el siguiente: ante una lesión tumoral de la piel, quitamos previamente con bisturí aquellos tejidos destruidos, facilitando así la acción beneficiosa del radio: aplicamos luego éste en la forma que cada lesión requiere y al retirarlo, cubrimos la herida con pomada de Fomentobiol y apósito ordinario, practicando en igual forma las curas sucesivas hasta cicatrización completa.

Es, pues, un elemento valiosísimo para el radiólogo las nuevas adquisiciones de la vacunoterapia local, que evitan la infección sin producir alteración química en los tejidos.

MUESTRAS Y LITERATURA

LABORATORIO SERVA, Avenida Borbolla, 6.—SEVILLA

PARA EL ESPÓMAGO E INTESTINO

### ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vómica

Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

### SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos.—Cacodilato de estriguina, 1 miligramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

### ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fertiliza los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónico-amargas

presidencia respectiva del director general de Sanidad, doctor Horcada, y del inspector de Sanidad exterior, doctor Bécara, prueban que va forjándose una cultura sanitaria y, por tanto, un interés colectivo en torno a esos problemas, de seria e indudable trascendencia.

Los esfuerzos que, siguiendo las sabias orientaciones del general Martínez Anido, cuya obra en este orden, como en otros, supera al elogio periodístico; los esfuerzos, decíamos, de la Dirección general de Sanidad, en la que destacan figuras eminentes y competentes, logran un resultado fecundo y práctico, y en los últimos cinco años ha podido registrarse, junto a la inauguración de nuevos sanatorios, hospitales y asilos, una intensa transformación de servicios, que dá a estos mayor eficiencia. Por ejemplo, en lo que afecta a médicos municipales, a médicos de baño y a la lucha antipalúdica. Es indudable—y ello huelga consignarlo—que en el campo de la Sanidad toda labor es útil y todo gasto reproductivo. No en balde se ha dicho que la economía del país descansa en la doble columna que forman la salud y la vida del hombre.

Pero la obra a realizar en Sanidad, es muy amplia. Nosotros, que conocemos el interés extraordinario del ministro y la capacitación y la aptitud de hombres tan doctos y tan diligentes como los señores Horcada y Bécara, estamos seguros de que se llegará en poco tiempo a mayores perfeccionamientos. Y, sin prejuzgar criterios ni trazar pautas que embaracen en lo más mínimo la inteligentísima labor de la Dirección de Sanidad, nos parece que ha de patrocinarse un plan vasto y, sobre todo, uniforme. Es decir: nacional. Porque no se puede mencionar sin alabanza lo que han hecho y están haciendo muchos Ayuntamientos y Diputaciones de España; pero los empeños aislados, desperdigados, acaso fuera útil encauzarlos, armonizarlos,

realizando una labor conjunta, que a todos obligue, naturalmente, pero que a todos beneficie. La Sanidad no es un capricho ni un deber que pueda abandonarse o descuidarse simplemente en cualquier momento. La Sanidad constituye una obligación. Y han de practicarla los pueblos y los individuos. Y para eso la Dirección general de Sanidad, que merece confianza y fe debe tener franca, notoria, una grandísima autoridad e incondicionales atribuciones. Ello lo escribimos pensando en el problema de hoy, que trabas minúsculas no detienen la acción generosa del general Martínez Anido. Lo escribimos pensando en la continuidad del problema.

Como el tema es de gran interés, nosotros volveremos a tratarle, y entre tanto vaya nuestro aplauso para los ilustres colaboradores del Gobierno que, presidiendo actos públicos, difunden con celo por España las ventajas del perfeccionamiento sanitario.

(De *La Nación*.)

### Del Boletín Oficial de la provincia

En el «Boletín Oficial» correspondiente al 6 del actual, publica el Gobernador civil de esta provincia, Sr. Ramos, una interesante circular, que no reproducimos por falta de espacio, en la que reenera a los médicos la R. O. de 21 de Diciembre de 1927 y Circular de 2 de Junio del mismo año, esperando que se las dé cumplimiento sin más advertencias. Trata en la dicha Circular de las sustancias alimenticias y del agua en términos dignos del mayor elogio.

### Lista de Médicos Colegiados

#### ALTAS

D. Martín Leal Canales, residente en Montoro (Cerdeña).

D. Mariano Maldonado Sampedro, con residencia en Peñarroya-Pueblonuevo.

#### BAJAS

D. Celestino Díez de Baldeón, por traslado a otra provincia.

D. José Muñoz Astorga, por la misma causa.

# Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

## ARSINUCLEOL

*Elisir e inyectable.*—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

## BACTERICIDINA

*Inyectable.*—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

## POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,  
IONIZADO Y COLOIDAL

*Inyectable y gotas.*—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del yodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

## AVARIOL

*Combinación arsenomercúrial soluble e inyectable* en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

==  
*Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera*

## PLASMYL

*Comprimidos e inyectable.*—Antipalúdico de la máxima eficiencia específica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

## SUERO TÓNICO

*Inyectable.*—Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

*Colirios asépticos.*—*Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.*  
*Solución Bascuñana.*

*Soluto antifímico.*—*Elisir tónico digestivo.*—*Jarabe polibalsámico.*  
*Inyectables corrientes.*—*Vaseliñas esterilizadas y otros.*

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:  
**Sacramento, 36, 38 y 40.-CÁDIZ**

## SECCIÓN OFICIAL

## DE NUESTRO COLEGIO MÉDICO

**Primera convocatoria  
para Junta General ordinaria**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento vigente, se convoca por esta primera citación a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 del próximo mes de Enero, a las siete de la tarde, en el domicilio de este Colegio, constituyendo el Orden del día, además de lo consignado en los números 1, 2 y 4 del artículo 24 del mencionado Reglamento y las proposiciones que presenten los señores colegiados y que reúnan las condiciones señaladas en los apartados *a, b y c* del último artículo citado, las votaciones necesarias para proveer los cargos que quedan vacantes de Vicepresidente, Contador, Secretario, tres Vocales residentes en Córdoba y uno por cada uno de los distritos de Aguilar, Fuenteovejuna, Hinojosa del Duque, Lucena, Posadas, Priego y Rute.

Si, como de costumbre, no se celebra la sesión en la fecha indicada por falta de número suficiente de señores colegiados, se convocará como todos los años por papeleta, para celebrarla, desde luego, en segunda citación el día 15 de Enero, a la hora que se fije en aquélla.

Córdoba 6 de Diciembre de 1928.—  
El Secretario, *L. González*.—Visto bueno; El Presidente, *J. Ruiz Martín*.

**Aviso de Tesorería**

*Se participa a los señores Colegiados que al fin del presente mes se pondrán en circulación los recibos necesarios para el cobro de la cuota correspondiente al cuarto trimestre del presente año, y muy*

*encarecidamente se ruega a los residentes en los pueblos de la provincia, que, sirviéndoles de suficiente aviso este anuncio, dejen ordenado en sus domicilios el que abonen a su presentación dichos recibos, pues, muy a pesar de la Junta de Gobierno, nos veremos obligados a cargar a cada uno de los que sean devueltos, la cantidad de una peseta y veinticinco céntimos, que con las nuevas normas bancarias, se nos gravan las devoluciones.*

Córdoba, 15 de Diciembre de 1928. — El Tesorero, *F. Berjillos*.

**EL IMPUESTO DE UTILIDADES**

En el primer trimestre del próximo año de 1929, tienen los señores colegiados la ineludible obligación de presentar al señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, *relación jurada* de los ingresos obtenidos por el ejercicio profesional en 1928.

Como en años anteriores, obsequiamos en el presente a los señores médicos con el impreso necesario para tal declaración, el cual recibirán con este BOLETÍN.

Y para evitar todo error en la forma de cumplimentar dichas declaraciones, nos permitimos recordar a los señores médicos:

1.º Que la declaración están obligados a presentarla *cuantos han pagado contribución en 1928*, o sean los médicos que ejercen.

2.º Que la declaración hay que presentarla en la forma oficial a que se ajusta el impreso que repartimos y no

## SECCIÓN DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA BIBLIOTECA SALVAT

BIBLIOTECA  
DE  
**TERAPÉUTICA**

por los doctores

**A. Gilbert y P. Carnot**

Formará una colección de tomos en octavo, de 400 a 800 páginas cada uno, ilustrados. Se publican sin orden determinado por ser independientes entre sí. En venta la mayor parte de los tomos.

**DICCIONARIO TERMINOLÓGICO  
= DE CIENCIAS MÉDICAS =**

por el

**Dr. León Cardenal***(2.ª edición)*

Forma un tomo en cuarto mayor, de 1.068 páginas, ilustrado con 33 láminas impresas en negro y colores. Rústica, 44 ptas. Tela o pasta, 50 ptas.

MANUAL  
DE  
**MEDICINA LEGAL**

por el Dr. V. B. Khazard

*(2.ª edición)*

Forma un tomo en octavo, de 720 páginas, ilustrado con 139 grabados en negro y colores y 2 láminas en color (*Bibliografía del Doctorado en Medicina, Gilbert y Fournier*). . . . . Tela, 26 ptas.

BIBLIOTECA  
DEL  
**DOCTORADO EN MEDICINA**

dirigida por los doctores

**A. Gilbert y L. Fournier**

Formará una colección de tomos en octavo, de 400 a 800 páginas cada uno ilustrados. Se publican sin orden determinado por ser independientes entre sí. En venta la mayor parte de los tomos.

COMPENDIO  
DE  
**TERAPÉUTICA**

por el

**Dr. A. Manquat**

Dos tomos en octavo, con un total de 1.432 páginas, esmeradamente impresos sobre excelente papel. Tela, 51 ptas.

**TRATADO DE CIRUGÍA**

por los doctores

**C. Garré y A. Borchard**

Forma un tomo en cuarto, de 802 páginas, esmeradamente impreso, ilustrado con 364 grabados intercalados en el texto, parte impresos en colores. Rústica 59 ptas. Tela, 51. Pasta, 56.

Solicítense Catálogo general de la Sección de Ciencias Médicas a la Casa  
SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 : BARCELONA



por medio de carta particular, por recado verbal o escrita en una receta.

3.º Que las cantidades que se consignen en la declaración, han de ser resultado EXACTO de la suma de los ingresos que figuren consignados en el libro-registro que, visado por la Hacienda, tienen el deber de llevar.

4.º Que las declaraciones hay que presentarlas POR DUPLICADO en el plazo antes dicho y precisamente en la Administración de Rentas Públicas (Delegación de Hacienda, Plaza de la Trinidad, 1.—Córdoba).

5.º No serán admitidas las declaraciones que carezcan de un sello móvil de quince céntimos en cada una de las dos copias.

6.º El sueldo de Titular o de la Beneficencia provincial, NO hay que ponerlo en ninguna de las dos casillas del impreso, pues de ponerlo se expone el que tal haga a que sufra un nuevo descuento.

7.º El hecho de no haber obtenido ingreso no exime de presentar la declaración, aún cuando sea con partidas negativas o con ceros.

8.º Los ingresos obtenidos como comprendidos en el Epígrafe A, del número 2, se refieren exclusivamente a sueldos o gratificaciones que se cobren a Empresas, Sociedades, Compañías, etc., y que no sufran descuento al percibirlos; de modo que quien no disfrute de tal clase de ingresos, debe dejar la casilla correspondiente de la declaración completamente en blanco sin poner nada en ella, *absolutamente nada*, y;

9.º Es de imprescindible necesidad consignar la cantidad que se haya satisfecho al Tesoro público en 1928, cuya cantidad es la que consta en la primera partida de las que figuran en el recibo que cobró la Hacienda en el primer trimestre de dicho año de 1928.

\*\*\*

La Secretaría de este Colegio advierte a los señores colegiados que, como en años anteriores, acepta el

trabajo de presentar en Hacienda las Declaraciones juradas de los ingresos profesionales obtenidos en 1928, por aquellos médicos de esta provincia que no tengan facilidades de hacerlo personalmente; pero bien advertido que desde este momento declina las responsabilidades que pudieran surgir, tanto por lo que figure escrito en la Declaración, como por la pérdida que pudieran sufrir las que se nos remitan por correo sin certificar.

Así mismo se advierte que NO se presentarán aquellas Declaraciones que carezcan de los dos timbres móviles de 15 céntimos; cuantas no se ajusten al modelo oficial y las que no obren en nuestro poder antes del 28 de Marzo de 1929.

Los duplicados de las que por mediación de esta Oficina se presenten en Hacienda, quedarán en el Archivo del Colegio, una vez devueltos por aquella.

#### Acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 5 de Diciembre de 1928

En la ciudad de Córdoba y a las diez y nueve horas del día cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores Ruiz Martín, Pérez Jiménez, Berjillos del Río, Ager Notario, Romaguera Mora, Saldaña Sicilia y González Soriano.

Abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó admitir como colegiados, cuanto que han cumplido los preceptos reglamentarios, a los señores don Martín Leal Canales, de Montoro, y don Mariano Maldonado Sampedro, de Peñarroya-Pueblonuevo.

Se acordó, con todo sentimiento, dar de baja por trasladar sus residencias a otras provincias, a los señores don Celestino Díez de Baldeón y don José Muñoz Astorga.

Visto el oficio en que el señor Juez municipal de Cardeña solicita de este

Colegio su opinión sobre los honorarios fijados por el facultativo don Martín Leal y Canales a un vecino de dicho pueblo y oído, según lo dispuesto en el artículo catorce de los Estatutos, al dicho facultativo, la Junta acordó por unanimidad no estimar excesiva la cantidad objeto de la minuta impugnada que considera justa y adecuada en todas sus partes.

Leída una comunicación del colegio don Enrique Puyol Casado, dando cuenta de la cooperación que durante su larga enfermedad le vienen prestando los compañeros señores del Moral Rodríguez, Quiote Poyatos y Ariza Rosales, los cuales le realizan con hasta excesivo celo y desinterés todos los servicios y asistencias, la Junta acordó hacer constar en acta la satisfacción que la produce el contar con colegiados como los señores mencionados, que tan perfectamente saben practicar el compañerismo.

Seguidamente se acordó seguir los trámites precisos contra don Manuel Ruiz López, médico residente en Palma del Río, dada su obstinación en no abonar las cuotas de colegiado que tiene pendientes.

Vistos los Estatutos y Reglamento del Colegio, se acordó citar a los señores colegiados para que se reúnan en Junta general ordinaria el día cinco del próximo mes de Enero y en el caso de que, según costumbre, no se reúna por primera convocatoria número suficiente para celebrar sesión, que ésta se efectúe el día quince en segunda citación y a la hora que señale el señor Presidente. Así mismo se acordó que el Orden del día lo constituyan además de lo consignado en los números uno, dos y cuatro del artículo veinticuatro del Reglamento, las proposiciones que presenten en forma reglamentaria los señores colegiados y las votaciones precisas para proveer los cargos que deben renovarse en la Junta de Gobierno y que son los de Vicepresidente, Contador, Secretario,

tres Vocales residentes en Córdoba y uno por cada uno de los distritos de Aguilar, Fuenteovejuna, Hinojosa del Duque, Lucena, Posadas, Priego y Rute.

Respecto a los tres Vocales que deben cesar entre los residentes en Córdoba y dado que hace dos años por existir más vacantes de las reglamentarias se eligió mayor número del que correspondía a la renovación, sin especificar cuales de los elegidos debían ser considerados como designados para desempeñar el cargo solo por dos anualidades, la Junta procedió a efectuar un sorteo, correspondiendo, como resultado de él, vacar las Vocalías desempeñadas por los señores Saldaña, Romaguera y Altolaguirre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de todo lo que, como Secretario, certifico.—*L. González.—J. Ruiz Martín.*

## Elecciones

Debiendo verificarse en la próxima Junta General para cubrir las vacantes que se indican en la Convocatoria que publicamos al principio de esta Sección, se advierte a los señores colegiados que por cualquiera circunstancia no puedan acudir a la Sesión, que según lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento, modificado por acuerdo de 21 de Enero de 1926, pueden emitir su sufragio enviando la candidatura doblada en un solo doblez en sobre dirigido al señor Presidente, cuidando que dicho sobre venga cerrado, lacrado y firmado en su exterior por el votante. De otro modo será considerado nulo el voto.

## Balance de Tesorería

	<i>Ptas. Cts.</i>
Existencias en 1.º de Noviembre . . . . .	8.123'15
<b>Ingresos</b>	
Por 587 pliegos para certificados. . . . .	2.935'00
> 20 sellos de 2 pesetas . . . . .	40'00
> 935 sellos de 0'50 pesetas. . . . .	477'50
> subarriendo del local al Colegio Farmacéutico, Noviembre y Diciembre . . . . .	250'00
> 2 lista de colegiados . . . . .	8'00
> 3 bloques de recetas para tóxicos . . . . .	3'00
Suma. . . . .	3.713'50
<b>Gastos</b>	
Por el 6 por 100 de expendición de 587 pliegos . . . . .	176'10
> el 6 por 100 de expendición de 20 sellos de 2 pesetas. . . . .	2'40
> el 6 por 100 de expendición de 935 sellos de 0'50 pesetas. . . . .	28'65
Oficial de Secretaría . . . . .	150'00
Conserje del Colegio. . . . .	70'00
Gastos de correspondencia y oficinas . . . . .	69'75
Pensiones a las viudas de los Doctores Luanco, Córdoba, Lozano, Pando Valle y Avila Luque . . . . .	145'00
Abono a limpieza de la máquina de escribir . . . . .	30'00
Renta del local del Colegio, Noviembre y Diciembre . . . . .	550'00
Al Colegio del Príncipe de Asturias, por sellos . . . . .	2.250'00
Recibo del teléfono. . . . .	10'45
Recibo del agua. . . . .	3'95
Recibo de luz eléctrica . . . . .	40'13
Cuota del 4.º trimestre del Consejo General de los Colegios . . . . .	75'00
Por pliegos para certificados . . . . .	225'00
Factura de «El Defensor» por impresos . . . . .	15'50
264 suplementos de certificados . . . . .	660'00
Suma. . . . .	4.501'93
<b>Resúmen</b>	
Existencias en 1.º de Noviembre . . . . .	8.123'15
Importan los ingresos . . . . .	3.713'50
Suma. . . . .	11.836'65
Importan los gastos. . . . .	4.501'93
Existencias para el mes siguiente . . . . .	7.334'72

**“QUINADO BENAVIDES BURGOS”** Aguilar de la Frontera (Córdoba)

---



---

## NOTICIAS

---



---

El día primero del próximo mes se cumple el segundo aniversario de la muerte del que fué Secretario de este Colegio y entusiasta luchador por los intereses de los compañeros, D. Miguel Luanco y Lacasa.

Al recordar tan triste fecha a nuestros colegiados rogándoles una oración por el alma del finado, reiteramos nuestro pesar a la viuda e hijos del malogrado compañero.

\*\*

Como resultado de las oposiciones verificadas recientemente, el Ayuntamiento de Córdoba ha nombrado médico del Instituto «La Gota de Leche», a nuestro colegiado D. Pedro Pablos y Barbudo, a quien con tal motivo felicitamos.

\*\*

A los señores colegiados que aun no han tenido ocasión de enviarnos la hoja para estadística que les remitimos en el pasado mes, les rogamos de nuevo que vean de hacernos el obsequio de devolverla a este Colegio debidamente cumplimentada.

\*\*

Con el presente número repartimos a los señores médicos los impresos necesarios, para efectuar ante la Hacienda la declaración de sus utilidades profesionales en el año que finaliza; más antes de utilizar dichos impresos, sería conveniente que conocieran lo que sobre el particular publicamos en la Sección Oficial de este BOLETIN.

\*\*

**Use V. la Pomada Atiséptica, 19 del Dr. Piqueras en Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras, Sabañones Sarna, Grietas del pezón, Granos, etc., y verá curaciones sorprendentes. Farmacias.**

\*\*

Los señores inscriptos en la Mutual

Médica cordobesa que aun no han enviado la cuota que se les pidió desde el Boletín anterior, deben apresurarse a remitirla a la Tesorería de este Colegio, para evitarse los perjuicios que puede irrogarles la demora.

\*\*

Según han publicado algunos periódicos el bacteriólogo profesor Kuerynski ha descubierto el verdadero microbio de la fiebre amarilla, que no es el «protozoon», sino el «schistosycete».

El descubridor ha realizado experimentos en varios monos, y, finalmente, se inculó él mismo la enfermedad, así como también a una señorita enfermera, que se prestó a ello voluntariamente.

Ambos estuvieron a las puertas de la muerte, pero han sido salvados por el profesor Jungmann, quien ha confirmado las aseveraciones del profesor Kuerynski.

\*\*

Nuestro colegiado don Joaquín Moreno Ramírez, ha sido nombrado Jefe del Dispensario antipalúdico de Villanueva de Córdoba. Reciba nuestra felicitación por tal motivo.

\*\*

Expresamos nuestro pesar a nuestro querido presidente con motivo de la muerte de su sobrina María Luisa Ruiz Jiménez, acaecida en los primeros días del mes actual.

\*\*

Ante la incertidumbre de que la Junta general de nuestro Colegio pueda celebrarse en primera convocatoria, son bastantes los médicos que se disponen a asistir el quince de Enero para celebrarla por segunda citación y para estudiar—sin que esto podamos asegurarlo oficialmente—el medio exclusivamente profesional de acabar con los abusos de los pudentes en las

consultas gratuitas, ya que la cooperación pedida a quienes esta cuestión debe interesar principalmente, no ha sido facilitada más que por nuestro Inspector provincial de Sanidad.

\*\*

Para estudiar la conducta a seguir con motivo de lo ordenado en la Real orden sobre rectificación de titulares que publicamos al principio de este BOLETIN y otros asuntos importantes, están reunidos en Madrid desde el día doce los miembros del Comité ejecutivo de la Asociación Nacional. En el próximo número daremos cuenta de lo tratado en dicha reunión.

\*\*

En el B. O. de esta provincia de Córdoba correspondiente al 30 del pasado mes, aparece la siguiente convocatoria:

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia proveer por concurso dos plazas de médicos supernumerarios sin sueldo de la Beneficencia municipal domiciliaria se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en él advirtiéndose que se ha de ajustar a los siguientes extremos fundamentales:

a) El concurso será entre médicos titulares inspectores municipales de Sanidad.

b) Los nombramientos serán de médicos supernumerarios sin sueldo de la Beneficencia municipal domiciliaria con derecho a ocupar las plazas vacantes que se originen o las de nueva creación de dicha Beneficencia.

c) Será obligación ineludible de los facultativos designados fijar su residencia en Córdoba para poder sustituir en ausencia y enfermedades a los numerarios.

d) El orden de los nombramientos se determinará por una comisión integrada por los miembros que se designen de la Comisión permanente y los

asesores técnicos que se estimen oportunos y habida cuenta de los méritos de los concursantes y atemperándose el orden de prelación a lo que taxativamente se preceptúa en el artículo 12, capítulo 2.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia municipal domiciliaria.

e) Las instancias y documentos debidamente legalizados se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente durante treinta días naturales a partir del día en que aparezca inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia.

Córdoba 27 de Noviembre de 1928.  
—P. Villoslada.

\*\*

En la «Gaceta» del pasado día 8 se dispone con carácter general que la facultad concedida a los Inspectores provinciales de Sanidad de imponer multas hasta de 500 pesetas por faltas en los servicios de sanidad e higiene, es aplicable en todo cuanto concierne a estos servicios no solo a los particulares, sino también a los funcionarios y Corporaciones provinciales y municipales en el ejercicio de las funciones que les estuvieren encomendadas.

\*\*

*Se recuerda a todos los señores Colegidos que no pueden ni deben expedir certificaciones sin el sello de DOS pesetas del Colegio de Huérfanos; y que están obligados a adquirir sellos de UNA peseta o de CINCUENTA céntimos, de los que se deben pegar en las papeletas de defunción.*

*El uso de dichos sellos, cuyo importe ha de contribuir, como es sabido, al sostenimiento del Colegio de Huérfanos, es obligatorio. Y por la índole de esta obligación, los colegiados deben extremar su cumplimiento.*

TARIFA DE PUBLICIDAD  
EN EL  
**Boletín del Colegio Oficial de Médicos**  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

---

**Exterior de la cubierta**

Página entera. . . . .	40	pesetas	inserción
Media plana . . . . .	25	»	»
Tercio de id. . . . .	18	»	»

**Interior de la cubierta y páginas entre el texto**

Página entera . . . . .	30'00	pesetas	inserción
Media plana . . . . .	17'50	»	»
Tercio de id. . . . .	12'50	»	»
Cuarto de id. . . . .	10'00	»	»

---

Anuncios intercalados entre las noticias (entrefilets), una peseta línea, largo de media página.

Encajes en forma de tiras adheridas al número, 15 pesetas.

Hojas sueltas, repartidas con el «Boletín», 10 pesetas por reparto del número.

Todo anunciante recibirá gratis el «Boletín».

---

La inserción de anuncios se entiende tácitamente prorrogada en tanto no se avise su rescisión, la que debe ser anunciada con 30 días por lo menos, de anticipación, a la fecha de su cumplimiento.

En las **Bronquitis** crónicas  
**Gripe**  
**Tuberculosis**

CONSTIPADOS DESCUIDADOS. TOSES REBELDES. ASMA  
 Una cucharada de las de sopa, por la mañana, ó medio día y por la noche de

**JARABE FAMEL**

Calma rápidamente la Tos, facilita la Expectoraçión obra favorablemente sobre el estado general.

Muestra á disposici3n de los Sres. M3DICOS  
 AGENTES GENERALES PARA ESPAÑA: CUTIELLY MORAN - Aragón 228. Barcelona

HEMORROIDES

HEMORROIDES



**SUPOSITORIOS**  
*Adreno-estípticos*  
**MIDY**

**4**  
 principios activos  
 de ahí su eficacia  
 cierta

HEMORROIDES

Cada Supositorio  
 o 3 gr. de Pomada  
 contiene:  
 Adrenalina 1/4%.  
 Escovaina 100%.  
 Anestésina 100%.  
 Extracto Castaño de India  
 fresco Estabilizado 0.02.  
 Hamamelis.  
 Cupressus.



**POMADA**

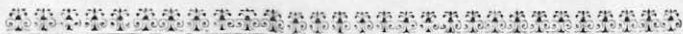


*Adreno-estíptica*  
**MIDY**



MUESTRA:  
 LABORATORIOS MIDY  
 9, Rue du Com<sup>te</sup> Rivière.  
 PARIS

HEMORROIDES



**PHOSPHORRENAL**  
RECONSTITUENTE  
GRANULAR  
Elixir  
INJECTABLE

**PEPTOYODAL**  
YODO  
ORGANICO EN  
LIQUIDO E INJECTABLE

**NATROCITRAL** ANTIDISPÉPTICO  
COMPRIMIDO  
Y GRANULADO  
**ROBERT**

**GRAGEAS ROBERT**  
PARA LA TOS (EN GRAGEAS)

PREPARADOS EN **ROBERT**  
LABORIO 24 - EL LABORATORIO BARCELONA Y VALENCIA 314

H. ALLART

